



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 17 Secc. I • Lunes 29 de Febrero de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Alberto Natanael
Guerrero López**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**



ESTATAL • SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA • Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios correspondiente al Ejercicio 2016. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Curso de Estilista Profesional, tipo formación para el trabajo, modalidad escolar, que imparta la Sociedad Civil denominada Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S. C. **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA** • Autorización de modificación que implican incrementos en los Lotes ubicados en el Fraccionamiento "LA LOMA RESIDENCIAL".

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Éstas Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556



ACUSE

OFICIO No. DEPYED/2/OR/054/2016

México, D.F. a 09 de febrero 2016

GILBERTO UNGSON BELTRÁN
Secretario de Salud Pública y Presidente
Ejecutivo de los Servicios de Salud
Centro de Gobierno Estatal
Blvd. Paseo del Canal y Comonfort 1º piso, Ala Norte
Col. Centro
C.P. 83280
Hermosillo, Sonora
PRESENTE

Hago referencia al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, el cual ha sido signado por los funcionarios estatales y federales en cinco tantos originales. En ese sentido, me permito enviarle un ejemplar de dicho Convenio en original y los anexos 1, 2 y 3 que lo conforman, así como en archivo electrónico, con la finalidad de que quede bajo resguardo en esa entidad federativa para los trámites a que haya lugar. Asimismo, le informo que el referido Convenio se encuentra en proceso de publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que una vez que éste concluya se hará de su conocimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

SALVADOR MINJARES VARGAS

En términos de lo dispuesto por los artículos 41, fracción II, inciso Quinto, párrafo 2º, fracción XI, 17, fracción X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y en relación con el Quinto inciso, fracción VIII del Acuerdo del Secretario de Salud por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

C.c.p. Antonio Grimaldo Monroy.- Coordinador General del Sistema Federal Sanitario. Conocimiento.
Pascual Axel Soto Espinoza.- Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora. Mismo Fin.
Carla González Mares.- Gerencia de Enlace con las Entidades Federativas. Mismo Fin.
Jordi Enrique Velasco Bejarano.- Gerente de Planeación y Evaluación. Mismo Fin.

SMV/CGM/meng

Monterrey 33, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700,
Tel. 5080-5200 Ext. 1331, 01 800 033 50 50, www.cofepris.gob.mx



Secretaría de Salud Pública

COESPRISSON
Comisión Estatal de Protección Contra
Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora

Numero de Oficio SSP/COESPRISSON-CJO/2016- 0405

Hermosillo, Sonora, 15 de Febrero de 2016.

"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

LIC. REBECA FERNANDA LOPEZ AGUIRRE
Directora General de la Unidad de Asuntos
Jurídicos de la Secretaría de Salud Pública
Presente.

Anexo al presente un tanto en original y los anexos 1, 2 y 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, el cual ya ha sido signado tanto por los Funcionarios Estatales como los Federales; lo anterior con la finalidad de que se tramite su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

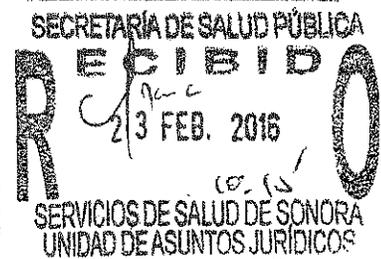
Sin otro particular, le envío un cordial salud.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTAO
DE SONORA.

LIC. PASCUAL AXEL SOTO ESPINOZA.

C.c.p. Minuta
C.c.p. Archivo

FAGL/AGO



Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora
Comonfort y Paseo del Canal, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Planta Baja, Hermosillo Sonora.
TEL/FAX (01662)2-12-60-93, 2-17-38-83, 2-12-08-35 y 2-12-21-65



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE SONORA, LIC. PASCUAL AXEL SOTO ESPINOZA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asistido por el Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES.

- I. De "LA SECRETARÍA":
 1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
 2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión



Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con estos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis, de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 para las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 12, 15, 22 fracción II y 24 inciso B fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 12, 15, 22 fracción V, 28, inciso A fracción III y 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y

d.



acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que el Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 2, fracción II inciso b) y 25, del Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública, publicado el 20 de septiembre de 2012, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, de la Secretaría de Salud Pública, se encuentran las de planear, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar la vigilancia, fomento y control sanitario en establecimientos, industrias, productos, transportes, actividades y servicios en materia de salud ambiental, insumos para la salud, sanidad internacional, publicidad sanitaria, productos y servicios, de acuerdo a los programas de salud y en estricto apego a la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, del Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública, publicado el 20 de septiembre de 2012.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Especifico señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Paseo del Canal y Comonfort, Edificio Sonora, Ala Norte, Colonia Centro, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Especifico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 21, 68, 79, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 3, 11, 12, 15, 22, fracción II, 24 inciso B fracción V, y 28, inciso A fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de

Sonora; 35, 36 y 37, de la Ley General de Planeación del Estado de Sonora y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19, de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2016 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$6,103,335.00 (SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,493,700.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$8,597,035.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto de acuerdo al numeral I de la cláusula cuarta del Acuerdo Marco, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio, fiscalización y rendición de cuentas. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente Convenio Específico y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

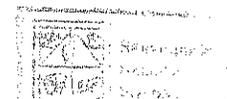
Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS.

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".



- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula .

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados vía electrónica las copias certificadas a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos que indica la misma, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere "LA SECRETARÍA" a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 3 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio Específico.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad y se rendirán en su Cuenta Pública correspondiente, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:



- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los **Anexos 2 y 3**, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora a "**LA SECRETARÍA**", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación de gastos sobre las erogaciones efectuadas.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá contener el sello que indique el nombre del programa, origen de los recursos y el ejercicio al que corresponda, además deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

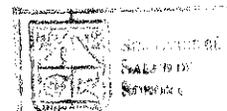
- IV. Ministrará los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "**LA SECRETARÍA**" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el **Anexo 2** del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) de "**LA ENTIDAD**", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a ésta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio Específico, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "**LA SECRETARÍA**".

- V. Informar, mediante el Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, de la Secretaría de Salud Pública, a "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) de "**LA ENTIDAD**" íntegramente a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "**EL ACUERDO MARCO**"); para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.





- VI. Informar, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los **Anexos 2 y 3**, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 3** y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Facilitar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que ésta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el **Anexo 3** del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la "relación de gastos" que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.
- XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2** de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA

- IV. Solicitar a la Secretaría de Salud de "LA ENTIDAD", la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad federal aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARÍA" la información referida en la fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de "LA SECRETARÍA", realice el Órgano de Control de "LA ENTIDAD".
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.



OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "LA ENTIDAD" conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente Convenio Específico, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones federales aplicables.

En caso contrario "LA ENTIDAD" se sujetará a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento o,

[Handwritten signature]

[Stamp: SECRETARÍA DE ECONOMÍA]

COPIA
 Boletín Oficial y
 Secretaría
 de Gobierno
 Archivo del Estado

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 11 fojas, lo firman por quintuplicado a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

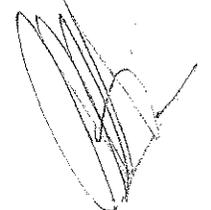
POR "LA SECRETARÍA"
EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS


LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA

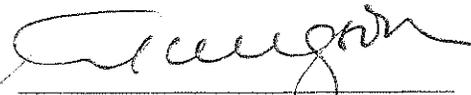
POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE HACIENDA


C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS

EL SECRETARIO GENERAL


LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO

EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE SONORA


DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN

EL COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE
SONORA


LIC. PASCUAL AXEL SOTO ESPINOZA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: SONORA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COPEPRIG-GETR-SON-2016

TEMA	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
SEGURIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$ 20,000.00	\$ 13,960.00	\$ 33,960.00
	Pesticidas	\$ 145,000.00		\$ 145,000.00
	Zoonosis/Antibióticos	\$ 158,000.00	\$ 171,000.00	\$ 329,000.00
	Productos de la Pesca	\$ 312,000.00	\$ 347,000.00	\$ 659,000.00
	Una Salud de Alimentos	\$ 110,000.00		\$ 110,000.00
	Fitofarmacios en Alimentos	\$ 121,000.00	\$ 188,000.00	\$ 309,000.00
	Área Sanitaria - PROMESA			
PROGRAMA MEDICANO DE SANIDAD DE BOLSILLOS RIVALES (PMSRR)	Medicamentos	\$ 350,000.00	\$ 260,000.00	\$ 610,000.00
	Marca Topo	\$ 160,000.00		\$ 160,000.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$ 112,000.00	\$ 155,800.00	\$ 267,800.00
	Agua de Calidad Microbiológica	\$ 636,400.00	\$ 446,000.00	\$ 1,082,400.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$ 154,674.00	\$ 200,000.00	\$ 354,674.00
	Plano Limpio: Agua de Mar para Uso Recreativo con Espuma Plástica	\$ 168,000.00	\$ 179,800.00	\$ 347,800.00
	Cargas de Agua Dulce			
	Disposición y Delineación de Infraestructura y Mejoramiento			
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación			
	Vigilancia Sanitaria del Fito Análisis			
	Control sanitario de aguas de consumo de las unidades administrativas			
	Seguridad y Delineación de Infraestructuras			
	Plaguicidas en Agua de Consumo			
	Protección del Consumo			
Agua segura para protección de la salud de la población				
POLITICA FARMACEUTICA	Farmacovigilancia	\$ 208,000.00		\$ 208,000.00
	Análisis de Medicamentos			
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tuberculosis	\$ 306,300.00		\$ 306,300.00
VERIFICACION FOCALIZADA	Monitoreo y Disposición de Medicamentos y demás insumos para la Salud en Farmacias	\$ 1,089,530.56		\$ 1,089,530.56
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Domésticos			
	Manejo Seguro de Plaguicidas			
	Sistema nacional de procedimiento de verificación sanitaria			
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitarios			
	Fortalecimiento del Sistema de Información			
	Sistema nacional de procedimiento de verificación sanitaria			
	Verificación de establecimientos de Inspección Sanitaria			
	Agencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario			
	Legislación			
EMERGENCIAS	Emergencias	\$ 206,300.00		\$ 206,300.00
CAMBIO CLIMATICO	Cambio Climático	\$ 103,000.00		\$ 103,000.00
SALUD OCUPACIONAL	Investigación y difusión del concepto de Salud en el Poblador de Cambio Climático			
	Protección Radiológica			
ATENCIÓN MEDICA	Plano en Línea México			
	Uso de Praguicidas			
SANEAMIENTO PRODUCTOS AGRICOLAS	Mono Sistema	\$ 1,089,530.56		\$ 1,089,530.56
	Banco de Sangre y Servicio de Transfusión			
NORMATIVIDAD	Figuras Epidemiológicas, Estadísticas y Características de Algunos Grupos			
	Indicadores Necesarios			
PROGRAMA DE PAGOS DE LA SALUD	Servicio en Productores Agrícolas			
REDUCCION DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CARUCCO	Condiciones en la norma ISO 9001:2008 del procedimiento de atención al usuario del servicio de servicios de la dirección de producción contra riesgos sanitarios			
	Programa a prueba de la salud (en prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mercantiles)			
TOTAL		\$ 6,163,335.00	\$ 2,483,700.00	\$ 8,647,035.00

POR "LA SECRETARÍA"
COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
LIC. MIRELA DOMÍNGUEZ ARRIOLA
PROMESA

POR "LA ENTIDAD"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO
C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS

Este es el Documento Especifico de Ejecución de Trámites de Liberación de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, con los recursos asignados por el Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de los Estados Unidos Mexicanos.

COPIA
Boletín Oficial y
Secretaría de Gobierno
Archivo del Estado

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: SONORA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública);
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS CETR-SON-26116

POR "LA SECRETARIA"

EL GOBIERNO GENERAL

LIC. CARLOS RAUL ALATORRE
VALARINO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE
ESTATAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DR. GILBERTO ANDRÉS BELTRÁN

EL COMANDANTE EN JEFE PROMOTOR DE CONTRA
RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE SONORA

LIC. PASCUAL ALBERTO ESPINOSA

Nota de remisión que intermedia al Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios por medio de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Laboratorio Federal por su parte de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Secretario del Estado Libre y Soberano de Sonora.



ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: SONORA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SDN-2016

-PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

TEMA	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Control Microbiológico de Alimentos	\$820 000 00												\$820 000 00
	Pruebas	\$145 000 00												\$145 000 00
	Zoonosis/Resistencia	\$158 000 00												\$158 000 00
	Productos de la Pesca	\$312 600 00												\$312 600 00
	Línea legal de Clorofenol	\$110 000 00												\$110 000 00
	Plaguicidas en Alimentos	\$171 000 00												\$171 000 00
PROGRAMA MEDICANO DE SALUD DE ADULTOS BIVALVOS (PABAS)	Moluscos Bivalvos	\$350 000 00												\$350 000 00
	Moluscos Bivalvos	\$180 000 00												\$180 000 00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$112 000 00												\$112 000 00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$536 400 00												\$536 400 00
	Agua de Calidad Físicoquímica	\$154 674 00												\$154 674 00
	Plantas Líneas: Agua del Mar para Uso Recreativo con Cobertura Urbana	\$106 000 00												\$106 000 00
	Cloración de Agua Dulce													
	Seguridad y Defensa de Hidroeléctrica y Manglares													
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación													
	Vigilancia Sanitaria (en Rin-Arroyo)													
	Control sanitario de aguas de consumo de uso recreativo (Reservas)													
	Seguridad y Defensa de Hidroeléctrica													
	Pragmas en Agua de Consumo													
	Prevención del Cólera													
	Agua Segura para prevención de la salud de la población													
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$206 300 00												\$206 300 00
	Análisis de Medicamentos	\$206 300 00												\$206 300 00
VIOLANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$306 300 00												\$306 300 00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Mantenimiento y Dispensación de Medicamentos y control sanitario para la Salud en Farmacias	\$1 089 530 50												\$1 089 530 50
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Químicos													
	Muestreo Focalizado de Plaguicidas													
	Generalización del procedimiento de verificación sanitaria													
	Base de información Geográfica de Riesgos Sanitarios													
	Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia													
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria													
	Verificación de establecimientos que operan Supermercados Alimentarios													
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario													
	Telavaje													
	Legislación													
EMERGENCIAS	Emergencias	\$206 300 00												\$206 300 00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$306 300 00												\$306 300 00
SALUD OCUPACIONAL	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático													
	Protección Radiológica													
ATENCIÓN MÉDICA	Punto en Liza Visión													
	Uso de Plaguicidas													
	Muestra Mexicana	\$1 089 530 50												\$1 089 530 50
SALUD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Barrios de Energía y Bienestar de Frontera													
	Vigilancia Fitosanitaria a Frutas, Verduras y Labios en los Análisis Clínicos													
NORMATIVIDAD	Relaciones Internacionales													
	Sanidad en Productos Agrícolas													
PROGRAMA E PAISOS DE LA SALUD	Calificación en la norma ISO 9001:2000 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la atención de protección contra riesgos sanitarios													
	Programa 5 pasos de la salud con prevención y diagnóstico básico para las Familias Mexicanas													
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CAGUOS	Mantenimiento y Dispensación Fines de Medicamentos CAGUOS													
TOTAL		\$6 103 335 00												\$6 103 335 00

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: SONORA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON-2616

FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

TEMA	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$513,000.00												\$513,000.00
	Registros													
	Innovación/Iniciativas	\$171,000.00												\$171,000.00
	Producción de la Pesca	\$342,000.00												\$342,000.00
	Uso seguro de los Alimentos													
	Pagos/Asesoría en Alimentos	\$182,000.00												\$182,000.00
Mesa Sembrado - PROMESA														
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMBS)	Moluscos Bivalvos	\$280,000.00												\$280,000.00
	Mesa Fosa													
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$153,800.00												\$153,800.00
	Agua de Calidad Recreocologica	\$445,000.00												\$445,000.00
	Agua de Calidad Precomunitaria	\$230,000.00												\$230,000.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$170,000.00												\$170,000.00
	Cuadros de Agua Dulce													
	Bolsas y Oclusiones de Hincamientos y Mantenimiento													
	Agua en Localidades Inundadas con Alto Nivel de Vulnerabilidad													
	Vigilancia Sanitaria del Pto. Agua													
	Cuadros sanitarios de agua de consumo de uso recreativo: tabacales													
	Registros y Seguimiento de Hincamientos													
	Pagos/Asesoría de Agua de Consumo													
	Prevención del Cólera													
	Agua segura para protección de la salud de la población													
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia													
	Análisis de Medicamentos													
VIGILANCIA FOCALIZADA	Trabajo													
	Manejo y Disposición de Medicamentos y demás insumos para el Sistema Farmacéutico													
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales													
	Manejo Integral de Fogos													
	Interrelación del procedimiento de verificación sanitaria													
	Salud de Información Geográfica en Riesgos Sanitarios													
	Transferencia del Sistema de Información													
	Diferenciación de actividades de verificación sanitaria													
	Verificación de establecimientos: (en respuesta) Superintendencia Alimentaria													
	Análisis en la implementación de estándares de Fomento Sanitario													
	Jornales													
	Legislación													
EMERGENCIAS	Emergencias													
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático													
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático													
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica													
	Protección en Luz Visible													
ATENCIÓN MÉDICA	Uso de Preguntas													
	Muerte Materna													
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Uso de Preguntas													
	Uso de Preguntas													
SALUD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Salud en Productos Agrícolas													
	Salud en Productos Agrícolas													
FERTILIDAD	Calificación en la Norma ISO 9001:2008 del procesamiento de alimentos en el campo del cultivo agrícola de arvejas de la localidad de Arriola, Sonora, México													
	Calificación en la Norma ISO 9001:2008 del procesamiento de alimentos en el campo del cultivo agrícola de arvejas de la localidad de Arriola, Sonora, México													
PROGRAMA 8 PASOS DE LA SALUD	Programa 8 pasos de la salud: con prevención y saneamiento Básico para las Familias Mexicanas													
	Programa 8 pasos de la salud: con prevención y saneamiento Básico para las Familias Mexicanas													
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CABUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos													
	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos													
TOTAL		\$2,453,700.00												\$2,453,700.00

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que cubren por una parte el Ejercicio Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejercicio del Estado Libre y Soberano de Sonora



ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSOS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: SONORA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRUS-CETR-SON-2016

TOTAL

TEMA	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INICIATIVA DE ALIMENTOS	Control Microbiológico de Alimentos	\$1,333,000.00												\$1,333,000.00
	Rastreo	\$145,000.00												\$145,000.00
	Zoonosis/Saneamiento	\$329,000.00												\$329,000.00
	Procesos de la Pesca	\$654,600.00												\$654,600.00
	Uso Seguro de Alimentos	\$110,000.00												\$110,000.00
	Plaguicidas en Alimentos	\$309,000.00												\$309,000.00
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLLUSCOS BIVALVOS (PMMSB)	Moluscos Bivalvos	\$630,000.00												\$630,000.00
	Moluscos Ropa	\$180,000.00												\$180,000.00
AGUA	Agua y Higiene Personal	\$255,650.00												\$255,650.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$981,400.00												\$981,400.00
	Agua de Calidad Parasitológica	\$384,674.00												\$384,674.00
	Flecos Limpios: Agua de Aislamiento para Uso Hospitalario con Contacto Primario	\$276,800.00												\$276,800.00
	Cuadros de Agua Limpia													
	Rendición y Entrega del Sistema de Manejo y Mantenimiento													
	Agua en Instalaciones Privadas con Alto Nivel de Margenación													
	Vigilancia Sanitaria del Rio Aguas													
	Calidad sanitaria de agua de consumo de un sistema de abastecimiento													
	Protección y Entrega de Hidrocarburos													
	Plaguicidas en Agua de Consumo													
	Protección del Océano													
	Agua Segura para protección de la salud de la población													
POLITICA FARMACÉUTICA	Antipaludismo	\$206,000.00												\$206,000.00
	Análisis de Medicamentos													
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tuberculosis	\$306,300.00												\$306,300.00
	Manejo y Disposición de Medicamentos y dispositivos para la Salud en Farmacias	\$1,089,530.50												\$1,089,530.50
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales													
	Manejo Integral de Eragos													
	Sustentabilidad del procedimiento de verificación sanitaria													
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitarios													
	Fortalecimiento del Sistema de Información													
	Supervisión Integral del procedimiento de verificación sanitaria													
	Validación de establecimientos que operan Suplementos Alimenticios													
	Asesoría en la implementación de actividades de Fomento Sanitario													
	Vigilancia													
	Lepidoptera													
EMERGENCIAS	Emergencias	\$206,300.00												\$206,300.00
	Centro Científico	\$100,000.00												\$100,000.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático													
	Protección Radiológica													
SALUD OCUPACIONAL	Picno en Loba Vizada													
	Uso de Plaguicidas													
ATENCIÓN MÉDICA	Mostrador	\$1,089,530.50												\$1,089,530.50
	Banco de Sangre y Plasma de Transmisión													
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos													
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Infecciones zoonóticas													
	Selección de Productos Agrícolas													
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001:2008 del procedimiento de atención al usuario de estos integral de servicios de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios													
	Programa El Paso de la Salud con prevención y Sanitarización													
PROGRAMA Y PASOS DE LA SALUD	Reducción del Riesgo Sanitario de Medicamentos (RMS)													
	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos													
TOTAL		\$8,597,035.00												\$8,597,035.00

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que cotribuye por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

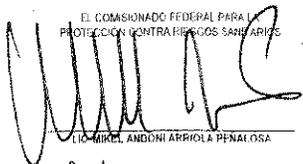


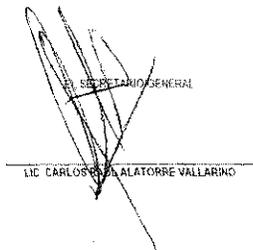
AHEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: SONORA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON-2016

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. MIGUEL ANDONI ARRIOLA PEÑA ROSA

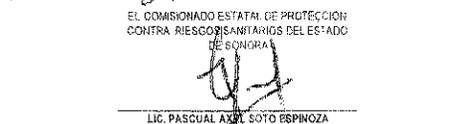
SECRETARIO GENERAL

LIC. CARLOS MANUEL ALATORRE VALLARINO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE HACIENDA

C.P. RAMI NAVARRO GALLEGOS

EL SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

LIC. GILBERTO UNGSON BELTRAN
EL COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE SONORA

LIC. PASCUAL ALZOLA SOTO ESPINOZA

Nota de firmas: este corresponde al Anexo 2 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecucion y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12 FONDO DE ASIGNACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD #116

ENTIDAD: SONORA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la capacidad y desarrollo del Programa y Proyectos Especiales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios de Análisis de Salud Pública
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFERNIS/CEIR/SON/76/16

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL					
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos por el consumo de alimentos en los alimentos	1. Realización del sistema de evaluaciones de riesgo de alimentos	1														1			
			2. Informe de los análisis que se realizaron para cada uno de los alimentos programados por la entidad durante el periodo de febrero a junio del 2014-2015		1															1	
			3. Con base en la información de los alimentos realizada por la entidad llevar a cabo los establecimientos a evaluar para el mes de febrero 2015			1															1
			4. Monitoreo de contaminaciones en los alimentos programados por la entidad durante el mes de febrero				112	112	114	114	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	900
			5. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFERNIS																		8
			6. Elaboración de los sistemas de registro de la implementación del programa de monitoreo																		2
			7. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de los acciones establecidas, de conformidad con los resultados del monitoreo																		3
			8. Realizar monitoreo de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federal, a fin de establecer los estrategias para reducir la contaminación microbiológica de los alimentos programados																		2
			9. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Control de Salud con Protección al cual deberá ser referido a la población con el propósito de prevenir o disminuir los síntomas del riesgo, responsable de la contaminación microbiológica de los alimentos programados con el riesgo de 10% COFERNIS																		100%
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para capacitar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA a través del personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federal, y a la población en general, basados en los lineamientos con enfoque de riesgo de la COFERNIS																		100%

Anexo 3 del Consejo Especial en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Eficacia y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, en el caso y Red Nacional de Laboratorios que deberá por una parte al Ejecutor Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte al Ejecutor del Estado de Sonora

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA
REVISADO

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2015

ENTIDAD: SONORA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la estructura y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Dengue Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Dengue - Fanzonor
CONVENIO CLAVE: COE/RS/CS/RS/SA/01/15

Temas	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic		
Inocuidad de Alimentos	Productor de la Peca	Proteger la actividad de los productores de la pecora en el momento de la producción y las temporadas de mayor consumo de carne de cerdo.	29. Actualizar el calendario anual de los principales puntos de venta de productos de la pecora (carne, resacas y derivados) de acuerdo a las necesidades observadas en períodos de 2014-2015.	1													1
			30. Actualizar el informe estatal de los productos cárnicos que incluye los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de carne de cerdo.														
Inocuidad de Alimentos	Productor de la Peca	Proteger la actividad de los productores de la pecora en el momento de la producción y las temporadas de mayor consumo de carne de cerdo.	31. Realizar muestreo de muestras en el programa de muestras establecido.	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
			32. Monitoreo de adulteraciones en los alimentos elaborados por la actividad Estacional para la carne de cerdo, mediante el uso de kits para la detección de adulteraciones para White Cholesterol, White Phosphatase, Sulfhydrylase, Amilasa E. Coli y Enterococos.	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
Inocuidad de Alimentos	Productor de la Peca	Proteger la actividad de los productores de la pecora en el momento de la producción y las temporadas de mayor consumo de carne de cerdo.	33. Cambiar de los resultados obtenidos en la lista de datos establecidos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			34. Dar seguimiento al porcentaje de manejo de riesgos de conformidad con las prácticas de muestreo.														
Inocuidad de Alimentos	Productor de la Peca	Proteger la actividad de los productores de la pecora en el momento de la producción y las temporadas de mayor consumo de carne de cerdo.	35. Ejecución de los informes de resultados de la implementación del programa de riesgo de riesgo.														
			36. Ejecución de los informes de resultados de la implementación del programa de riesgo de riesgo.														
Inocuidad de Alimentos	Productor de la Peca	Proteger la actividad de los productores de la pecora en el momento de la producción y las temporadas de mayor consumo de carne de cerdo.	37. Ejecución de los informes de resultados de la implementación del programa de riesgo de riesgo.														
			38. Ejecución de los informes de resultados de la implementación del programa de riesgo de riesgo.														
Inocuidad de Alimentos	Productor de la Peca	Proteger la actividad de los productores de la pecora en el momento de la producción y las temporadas de mayor consumo de carne de cerdo.	39. Ejecución de los informes de resultados de la implementación del programa de riesgo de riesgo.														
			40. Ejecución de los informes de resultados de la implementación del programa de riesgo de riesgo.														
Inocuidad de Alimentos	Productor de la Peca	Proteger la actividad de los productores de la pecora en el momento de la producción y las temporadas de mayor consumo de carne de cerdo.	41. Ejecución de los informes de resultados de la implementación del programa de riesgo de riesgo.														
			42. Ejecución de los informes de resultados de la implementación del programa de riesgo de riesgo.														
Inocuidad de Alimentos	Productor de la Peca	Proteger la actividad de los productores de la pecora en el momento de la producción y las temporadas de mayor consumo de carne de cerdo.	43. Ejecución de los informes de resultados de la implementación del programa de riesgo de riesgo.														
			44. Ejecución de los informes de resultados de la implementación del programa de riesgo de riesgo.														
Inocuidad de Alimentos	Productor de la Peca	Proteger la actividad de los productores de la pecora en el momento de la producción y las temporadas de mayor consumo de carne de cerdo.	45. Ejecución de los informes de resultados de la implementación del programa de riesgo de riesgo.														
			46. Ejecución de los informes de resultados de la implementación del programa de riesgo de riesgo.														
Inocuidad de Alimentos	Productor de la Peca	Proteger la actividad de los productores de la pecora en el momento de la producción y las temporadas de mayor consumo de carne de cerdo.	47. Ejecución de los informes de resultados de la implementación del programa de riesgo de riesgo.														
			48. Ejecución de los informes de resultados de la implementación del programa de riesgo de riesgo.														
Inocuidad de Alimentos	Productor de la Peca	Proteger la actividad de los productores de la pecora en el momento de la producción y las temporadas de mayor consumo de carne de cerdo.	49. Ejecución de los informes de resultados de la implementación del programa de riesgo de riesgo.														
			50. Ejecución de los informes de resultados de la implementación del programa de riesgo de riesgo.														

Anexo 3 del Convenio Especial en Materia de Fortalecimiento de Programas y Proyectos de Protección contra Dengue Sanitarios, así como el Manual de Instrumentos que aplican por parte de la Secretaría Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora.

PROGRAMA: TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: SONORA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos: Estrategias de Protección contra Riesgos Sanitarios (Registro y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COEPRIS-CETR-SON-2016

Temas	Proyecto	Objetivo	Metas Programada Mensual												TOTAL	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic		
Incidencia de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por vertidos de plásticos presentes en alimentos	46. Actualizar el censo de puntos de venta que comercializan de las primeras categorías. 47. Dar seguimiento al programa de monitoreo selectivo con base en los resultados obtenidos durante el 2014-2015. 48. Llevar a cabo de determinaciones de alimentos plásticos por la entidad sonorense para determinación de plásticos.	1	1												2
						1										
Incidencia de Alimentos	Plaguides en Alimentos	49. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos elaborada. 50. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgo de conformidad con los resultados de monitoreo. 51. Elaboración de los informes de resultados del seguimiento del programa de manejo de riesgo. 52. Elaborar un informe sobre las plaguides control de la zona y plaguides empalizadas para su producción, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2015.				5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	48
							1									
																2
																2
																2

Temas	Proyecto	Objetivo	Metas Programada Mensual												TOTAL	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic		
Una Unidad de Alimentos	Mesa Situadable PROMESA	53. Asegurar un plan de establecimiento de restaurantes y comedores en el Estado. 54. Participar en reuniones con las instancias mediantes del sector salud (comercios, restaurantes, hoteles, supermercados) a la salud y del sector privado (Cafeterías, restaurantes, hoteles y negocios) para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores. 55. Realizar reuniones de trabajo con las asociaciones de restaurantes, comedores de hoteles y restaurantes de las localidades plásticas de la zona rural, vía seguridad alimentaria, a fin de otorgar las acciones del programa mesa situadable y el sello de calidad profesional de platos. 56. Capacitación al personal de los restaurantes y comedores sobre plan de bioseguridad y preparación de alimentos seguros, talleres prácticos realizados y tipo: 23. 57. Realizar acciones de promoción y difusión de los comedores y restaurantes referidos al programa (Mesa Situadable y Sello de Calidad Profesional de Platos). 58. Evaluar mensualmente el cumplimiento de pláticas en los restaurantes registrados al proyecto PROMESA. 59. Elaboración de Duración de colaboración en los talleres plásticos por plático. 60. Participar en eventos por comedores relacionados con el programa en mesa saludables PROMESA.														

Anexo 3 del Documento Expediente en Materia de Transparencia de Seguimiento de Ejecución del Programa y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Plan de Trabajo del Laboratorio que elaboró por su parte el Ejección Federal, por mandato de la Secretaría de Salud y por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud.

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 17: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: SONORA
Fortalecimiento de la operación y desarrollo del Programa y Proyectos Educativos de Promoción contra Dengue (Cambios Regulatorio y Fomento Sanitario) y
Establecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Promoción contra Dengue Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEI-R-SON/ 2610

Temas	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Agua	Agua y Hielo Purificados	Fraguas a la población del riesgo biotecnológico para mejorar el agua y hielo purificado con el fin de reducir el riesgo de enfermedades.	69. Actualizar el estado de establecimientos productores de agua y hielo purificados														1
			70. Dar seguimiento al cumplimiento de los establecimientos para implementar el programa de riesgo producido por la COFEPRIS														
			71. Número de detectores de agua y hielo para análisis microbiológico														250
			72. Captura de los resultados obtenidos en la hora de datos establecida														6
			73. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgo de contaminación con los resultados del monitoreo														3
			74. Elaboración de los informes del seguimiento del programa de manejo de riesgo														3
			75. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido al personal directivo de la industria productora y los establecimientos que implementan el programa de riesgo producido por la COFEPRIS														100%
			76. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a la población general con el fin de dar a conocer los riesgos biotecnológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basados en los conocimientos con relación de riesgo de la COFEPRIS														100%

Temas	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Agua	Agua de Calidad Bacteriológica	Fraguas a la población del riesgo biotecnológico para mejorar el agua de consumo humano.	77. Con base en los resultados del periodo 2014-2015, elaborar el informe de los resultados de distribución del agua que se utilizan (cloro residual) para análisis de riesgo Alcantaral en sus instalaciones a vigila														1
			78. Toma de muestra para análisis bacteriológico en diferentes puntos de agua con solo el objetivo de 2 p.m. de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado														
			79. Implementar pruebas rápidas para análisis bacteriológico en agua														50%
			80. Captura de los resultados obtenidos en el SIVA														100%
			81. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a la población general con información para dar a conocer los riesgos biotecnológicos asociados al consumo de agua potabilizada con cloro como producto basado en los conocimientos con relación de riesgo de la COFEPRIS														100%
			82. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general las enfermedades relacionadas con el consumo de agua contaminada así como las acciones para prevenirlas. Deberá estar basada en los conocimientos con relación de riesgo de la COFEPRIS														100%

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para el Desarrollo del Programa y Proyecto de Promoción contra Dengue Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que debe ser por una parte el Ejecutivo Federal, por otra parte el Ejecutivo Estatal, por otra parte el Ejecutivo Municipal, por otra parte el Ejecutivo del Estado y por otra parte el Ejecutivo del Municipio de Sonora.

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 17: FONDOS DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: SONGORA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorios de Referencia Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS CTR. SON. 2016

Temas	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua de Calidad Fisicoquímica	Proteger a la población del riesgo físico-químico por contaminación presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones administrativas en el país.	53. Llevar la información para análisis físico-químico en base a los resultados obtenidos con la calidad física-química. 54. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida. 55. Elaborar, implementar y enviar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población sobre el riesgo asociado al consumo de agua físicamente contaminada, y la firma de preventivos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS.	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	150
				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
																100%

Temas	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual													
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Agua	Pagos Seguro Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Pícnico	Contar con información actualizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar.	56. Realizar los monitoreos mensuales y pre-variables de las aguas problemáticas. 57. Informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas. 58. Asesorar a los técnicos competentes por las Cortes de Paises. 59. Elaborar, implementar y enviar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general, los resultados de los monitoreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los diferentes destinos turísticos basados en los lineamientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS.	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	61
				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
																100%	

Temas	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual													
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Agua	Cuorpo de Agua Dulce	Contar con información actualizada sobre la calidad bacteriológica del agua dulce con el fin de garantizar la salud de la población beneficiaria.	60. Realizar el monitoreo de aguas de aguas dulces para ser suministradas en el sistema municipal con base a la NOM-004-SSA1-1982, que establece el método normalizado para la evaluación de riesgo a la salud con el conocimiento de agentes biológicos. 61. Realizar monitoreos mensuales de los cuerpos de agua dulce acuícolas en la zona de estudio para la determinación de E. Coli con el fin de contar con resultados oportunos de los puntos de muestreo seleccionados. 62. Enviar a la Comisión de Ejecución y Monitoreo de Registros, los resultados microbiológicos al finalizar el monitoreo correspondiente de manera mensual.														

Temas	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual													
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Agua	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos y Manganeso	Prevenir a la población el riesgo potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones administrativas.	63. Monitoreo ambiental de metales pesados (plomo y cromo) en agua de consumo humano con base a la NOM-004-SSA1-1982, que establece el método normalizado para la evaluación de riesgo a la salud con el conocimiento de agentes biológicos. 64. Monitoreo ambiental de metales pesados (arsénico, plomo y cromo) en agua de consumo humano con base a la NOM-004-SSA1-1982, que establece el método normalizado para la evaluación de riesgo a la salud con el conocimiento de agentes biológicos. 65. Monitoreo ambiental de metales pesados (arsénico, plomo y cromo) en agua de consumo humano con base a la NOM-004-SSA1-1982, que establece el método normalizado para la evaluación de riesgo a la salud con el conocimiento de agentes biológicos. 66. Realizar reuniones de trabajo con la población beneficiaria en las áreas de riesgo de contaminación de hidrocaburos y manganeso. 67. Elaborar, implementar y enviar un programa de capacitación para la obtención de buenas prácticas en el manejo del agua para uso y consumo humano bajo los lineamientos de la COFEPRIS. 68. Elaborar un manual de buenas prácticas de manejo de agua para uso y consumo humano en las áreas de riesgo de contaminación de hidrocaburos y manganeso. 69. Elaborar y enviar un Manual de Comunicación de Riesgos hacia la población beneficiaria. 70. Establecer las bases de coordinación y vinculación con el área de epidemiología.														

Se anexa 3 del Concepto Expediente en Materia de Transparencia en Registros para Fortalecer la Ejecución y Monitoreo de Registros para Fortalecer el Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, así como por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 REVISADO LL

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
 RAMO 17 FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: SONORA
 FORTALECIMIENTO de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Protección y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios de Diagnóstico (Red Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos) y Protección contra Riesgos Sanitarios
 PROGRAMA: COFEPRIS-CETR-SOM_2015

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Agua	Requerida y Dirección de Hidrocarburos	Realizar diagnóstico de la presencia de hidrocarburos en aguas de abastecimiento, derivadas de la actividad de la industria petrolera en el Estado	111. Toma de muestras para análisis de la concentración de hidrocarburos aromáticos policíclicos.															
			112. Realizar monitoreo de resultados a los Organismos Operadores de Agua															
			113. Instrumentación de comunicación de riesgos a la población															

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual															
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Agua	Fogatas en Agua de Consumo	Proteger a la población de los riesgos asociados por residuos de fogatas presentes en aguas de consumo de las zonas de abastecimiento tratadas	114. Elaborar un censo sobre las fogatas existentes en la región y los plásticos asociados para su posterior																
			115. Selección de muestras por instalaciones de mayor riesgo para implementar el programa de monitoreo para la determinación de plaguicidas en agua de consumo humano																
			116. Toma y análisis de muestras de agua para determinación de plaguicidas con presencia																
			117. Copiar en los resultados obtenidos en la base de datos establecido																
			118. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del monitoreo																
			119. Elaboración de los planes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos																

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual															
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Agua	Prevención del Ombra	Proteger a la población del riesgo de Ombra por la exposición a gases y amoníaco	120. Elaborar un informe estatal de las condiciones primarias para realizar monitoreo de Ombra Ombra																
			121. Muestreo de agua para uso y consumo para la determinación de Ombra Ombra en el medio ambiente, en las localidades prioritarias para identificar su prevalencia																
			122. Muestreo de agua residual para la determinación de Ombra Ombra en aguas de consumo humano																
			123. Muestreo de aguas residuales para la determinación de Ombra Ombra en aguas de consumo humano																
			124. Muestreo de aguas residuales para la determinación de Ombra Ombra en aguas de consumo humano																

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Sonora

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
 RAMO 12 FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2015

ENTIDAD: SONORA
 Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Focales de Promoción contra Dengue, Sarampión y Fiebre Tifoidea (Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad)
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Promoción contra Dengue, Sarampión
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-DETR-SON/ 2515

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Metas Programadas Mensual												TOTAL	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Verificación Focalizada	Mantenimiento Integral de Pagos	Dar cumplimiento al objetivo de proporcionar con los servicios de laboratorio de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) a la población en riesgo de dengue, sarampión y fiebre tifoidea, a través de la incorporación de nuevos integrantes al personal encargado de la atención de urgencias y de la verificación en la Unidad.	153. Inspección de unidades de laboratorio de muestra integral de pagos en los servicios de laboratorio que se ofrecen en la Unidad de acuerdo con la NOM-028 (con sus actualizaciones)														
			154. Elaborar un sistema de los resultados de fongación principalmente unidades que incluye grupo de establecimientos que solicitan este servicio en la Unidad con mayor actividad de servicios y los tiempos de mayor consumo por cada uno.														
			155. Subcontratar los Servicios de Mantenimiento y establecimientos prioritarios para implementar el plan de manejo integral														
			156. Vigilar la verificación sanitaria, Norma Oficial Mexicana 256. Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios médicos de urgencia de la Unidad mediante observaciones.														
			157. Capturar los resultados de verificación														
			158. Elaborar y revisar trimestralmente el programa de manejo de riesgo y seguimiento de los resultados de las verificaciones.														

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Metas Programadas Mensual												TOTAL	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Verificación Focalizada	Sustitución del personal de Verificación Sanitaria	Optimizar el proceso de verificación sanitaria mediante la incorporación de nuevos integrantes al personal de Verificación Sanitaria	159. Adquisición de los recursos humanos y servicios de Internet necesarios para la operación de los verifcadores sanitarios en terreno así de las Oficinas Programadas y de Verificación														
			160. Capacitación de los servicios para la realización de las verificaciones sanitarias en terreno														
			161. Capacitación del personal en el manejo de software a utilizar para las verificaciones sanitarias en terreno														
			162. Promoción de prácticas en campo para evitar el aprendizaje de nuevo de las verificaciones sanitarias														
			163. Vigilar la verificación utilizando el procedimiento estandarizado														
			164. Evaluación del funcionamiento del sistema implementado, a través de la elaboración de un informe a fin de hacer eficiente el procedimiento de verificación sanitaria														

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para el Fortalecimiento de Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos Focales de Promoción contra Dengue, Sarampión y Fiebre Tifoidea (Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad) por parte de la Unidad Administrativa Jurídica de la Secretaría de Salud y por parte de la Ejecución del Estado Libre y Soberano de Sonora

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RANMO 12- FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: SONORA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SOM-2616

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL				
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
Verificación Específica	Sanciones dentro del procedimiento de verificación sanitaria	Proteger a la población al detectar posibles puntos de riesgo en el procedimiento de verificación sanitaria para prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la salud pública, manteniendo las acciones administrativas en el procedimiento	116. Elaborar la documentación mensual para las actas de supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria																	
			117. Realizar la planeación de las áreas de supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria																	
			118. Realizar la supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria de forma mensual, mediante el acompañamiento físico o no físico a los establecimientos de la jurisdicción, en los casos de riesgo a la salud pública, en los puntos de verificación sanitaria																	
			119. Realizar la supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria de forma mensual, mediante el acompañamiento físico o no físico a los establecimientos de la jurisdicción, en los casos de riesgo a la salud pública, en los puntos de verificación sanitaria																	
Verificación Específica	Sanciones dentro del procedimiento de verificación sanitaria	Proteger a la población al detectar posibles puntos de riesgo en el procedimiento de verificación sanitaria para prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la salud pública, manteniendo las acciones administrativas en el procedimiento	120. Gestionar con el área de calidad de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios el reconocimiento a los verificadores sanitarios que hubieren tenido buenos resultados en la evaluación del desempeño como resultado de la supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria																	
			121. Emitir al área de calidad de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios el resultado de las actas para el análisis y evaluación del desempeño																	
			122. Elaborar / actualizar un padrón de establecimientos donde se expenden suplementos alimenticios																	
			123. Realizar visitas de verificación a establecimientos muestrales de venta																	

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL				
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
Verificación Específica	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios	Proteger a la población al riesgo por consumo de productos que se dirigen a suplementos alimenticios	124. Determinación de actas y control en las actas																	
			125. Verificación sanitaria de la calidad de suplementos alimenticios																	
			126. Determinación de la población verificada																	
			127. Realizar visitas de verificación a establecimientos muestrales de venta																	

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para el Proyecto y Programas de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que otorgan por una parte al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte al Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
 PAMO 12, FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: SONORA
 FUNDAMENTO DE LA ESPECIALIDAD Y RESCATE DEL PROGRAMA Y PROYECTOS: Fedatarios de Protección Civil, Sanitarios, (Regulación y Fomento, Sanitarios) y
 CONCEPTO: Fomento de la Red Nacional de Laboratorios de Análisis de Salud Pública
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COOPERACION-STR-SCU 2616

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Mes Programado Mensual															
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Verificación Trabajos	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario	Coordinar y organizar y promover actividades de verificación de cumplimiento de la legislación en materia de construcción y operación de construcciones y equipamiento entre los sectores público, social y privado; así como la generación de una mejor conciencia sobre la importancia de las actividades de construcción y operación de la Dirección	187. Elaborar e implementar un plan anual de actividades																
			188. Atender en las actividades de capacitación en los proyectos pre-estados detallados de zona de cobertura en la ciudad																
			189. Diseñar e implementar un plan de difusión y comunicación de riesgo																
			190. Supervisión de las actividades de capacitación en las jurisdicciones sanitarias																
			191. Realizar seguimiento a la capacitación en las jurisdicciones sanitarias																
			192. Reportar avances y detectar materiales de trabajo similares																

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Mes Programado Mensual															
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Verificación Trabajos	Trabajos	Conseguir a la prevención de enfermedades transmitidas por los moscos, hembras de moscos, mosquitos, gorgojos, miriápodos o arañas	193. Capacitar e implementar capacitaciones o talleres sobre los temas de control de plagas en el municipio de material y equipo																
			194. Vigilar de verificación a establecimientos del giro																
			195. Promover la implementación de los diferentes tipos de empresas de construcción																
			196. Realizar acciones de fomento a la población en general sobre los riesgos de salidas																
			197. Participación en eventos y eventos masivos, que se les agrupan de vacunas y verificación																
			198. Elaborar un plan de seguimiento, cuya actividad está relacionada con: Inspecciones, monitoreos y verificaciones																

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Mes Programado Mensual													
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Verificación Trabajos	Legislación	Proteger la salud de la población vulnerable, neonatal y vulnerable de la brecha legislativa y epidemiológica	199. Planeación, instrumentación														
			200. Verificaciones														
			201. Mantenerse actualizados														

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fomentar la Expansión y Desarrollo del Programa y Proyecto de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebraron entre parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte al Gobierno del Estado de Sonora y Gobierno del Municipio de Hermosillo

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA JURÍDICAS
SONORA
REVISADO

ANEJO 1

PROGRAMA TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12- FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: SONORA
Fertilizamiento de la gestión y desarrollo del Programa y Proyectos Específicos de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
CONCEPTO: Protección contra Riesgos Sanitarios
PROGRAMA:
CONVENIO CLAVE: COFERIS-CEIR SON. 26/16

Meta	Propósito	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias	202. Evitar la ocurrencia de los eventos de alta letalidad en personas a 60 metros (prevención de accidentes de navegación e hidroneumáticos de la marabá) deberá realizarse el desarrollo de acciones que permitan la atención de eventos de hidroneumáticos en los formatos predefinidos establecidos por la COFERIS que incluyan los recursos asignados en plazo no mayor a 1 día para eventos de brotes por enfermedades zoonóticas y/o emergentes y muestras positivas a Virus. 1 día para infecciones zoonóticas. 5 días en eventos naturales (o el "hacerlo"); 2 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias	203. Evitar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFERIS para el proyecto de emergencias. Solo se deberá incluir los eventos que fueron definidos en tiempo y forma durante el período reportado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias	204. Evitar el informe anual de vigilancia sanitaria en el formato establecido por la COFERIS para el proyecto de emergencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias	205. Gestionar y operar en base a sus necesidades, la distribución en estado de emergencia de los recursos para las actividades de protección contra riesgos sanitarios desde los meses al estado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias	206. Adquirir los recursos básicos equipo, uniformes y materiales para la atención de emergencias sanitarias, para distribuir a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinar la provisión de los mismos, considerando sus respectivos protocolos de gestión de la provisión de recursos y la participación establecida en el cargo asignado para operar el programa de PASC para la atención de emergencias sanitarias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Meta	Propósito	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Cambio Climático	Presentar a los sectores involucrados los datos estadísticos de los eventos de cambio climático que se refieren al territorio en el marco del presupuesto de salud	207. Investigar y evaluación de la vulnerabilidad en salud frente al cambio climático en las Entidades Federativas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cambio Climático	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan de Salud del Estado de Sonora	208. Participación en la implementación del plan estatal para cambio climático en el componente de salud	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Meta	Propósito	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Cambio Climático	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan de Salud del Estado de Sonora	209. Presentación de los resultados propios de la implementación del concepto Salud en el Plan de Salud del Estado de Sonora ante los Grupos de Trabajo para la implementación del plan	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cambio Climático	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan de Salud del Estado de Sonora	210. Realización de reuniones de trabajo con los municipios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cambio Climático	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan de Salud del Estado de Sonora	211. Reunión Nacional y Regional de Cambio Climático	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fomentar la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyecto de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de Laboratorios, que emiten por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Sonora, Libre y Soberano de Sonora

**SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
RELEVADO**

ANEJO 3

**PROGRAMA TEMAS PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 17 FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016**

ENTIDAD: SONORA
CONCEPTO: Endeudamiento de la entidad y desarrollo del Programa y Proyectos Especiales de Protección contra Programas Sanitarios (Regulados y Fomento Sanitarios) y Fomento contra Programas Sanitarios (Laboratorio, Laboratorio, Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Programas Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS CETR SON 2016

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual															
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Programa 6 Países de la Salud con Prevención y Seguimiento Básico para las Familias Mexicanas			315. Realizar un plan de acciones participativas e instructivas a favor del programa para promover la capacitación en saneamiento básico.																
			316. Realizar acciones de capacitación y vinculación con Dependencias Estatales y con Presidencias Municipales a fin de dar a conocer el objetivo del programa.																
			317. Impulsar un plan de capacitación de los 6 países en salud en saneamiento básico en cada jurisdicción y capacitación para la difusión del programa.																
			318. Elaborar un informe final de progreso de las acciones que se han llevado a cabo en el estado.																
			319. Implementar acciones en las municipalidades seleccionadas en saneamiento básico.																
			320. Elaborar e implementar un programa de capacitación que incluya a los actores comunitarios y representantes de las instituciones que por sus actividades tengan contacto con la población y estén en condiciones de apoyar la implementación del programa de saneamiento básico a nivel municipal.																
			321. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de saneamiento básico.																
			322. Elaborar, registrar y organizar un registro de evidencias documentales (fotografías de las acciones de capacitación que se han llevado a cabo en el estado).																

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual															
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Reducción del riesgo sanitario en medicamentos caducos			323. Elaborar, actualizar y revisar el Censo de los Centros de Atención Médica.																
			324. Elaborar, actualizar y revisar el plan de acciones 2016 de Centros de Atención Médica.																
			325. Llevar a cabo acciones de sensibilización y capacitación con el sector público y privado para fomentar la participación en el Programa.																
			326. Impulsar un plan de monitoreo para el avance del programa en la entidad federativa.																
			327. Realización y procesamiento de los medicamentos caducos obtenidos de los Centros de Atención Médica para el tratamiento del paciente.																
			328. Depurar el nivel de los medicamentos caducos obtenidos de los centros de atención.																

Anejo 3 del Convenio Específico en Materia de Transparencia de Procedimientos para Fomentar la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Programas Sanitarios, en donde la Red Nacional de Laboratorios que celebran por su parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por su parte el Gobierno del Estado, Sonora y Subsecretaría de Sonora.

[Handwritten signatures and initials]



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVO, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 13 FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: SONORA
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Plagueros y Tormento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
CONCEPTO: Prevención contra Riesgos Sanitarios
PROGRAMA: Prevención contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS/CEB/SON/2016

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual												TOTAL	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic		
Completación de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios (Actividades de protección contra riesgos Sanitarios programadas) x 100													100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual												TOTAL	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic		
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios programadas) x 100													100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual												TOTAL	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic		
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios programadas) x 100													100%	100%

POR LA SECRETARÍA

[Firma]
EL JEFEDUO ESPECIAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

[Firma]
C. J. HERNÁNDEZ
C. J. HERNÁNDEZ

POR LA ENTIDAD

EL SECRETARIO DE HACIENDA

[Firma]
C. J. HERNÁNDEZ

Como Jefe del Gobierno Estatal en Materia de Tránsito de Población para el Empleo y Desarrollo del Programa y Proyecto de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebraron una parte al Expediente Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO L

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12 FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: SONORA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la operación y desarrollo del Programa y Proyectos Especiales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulados y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios y Laboratorios Especiales de Salud Pública
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL


LIC. CARLOS JOSÉ MATOS VALLARÍN
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

EL SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA
LIC. CARLOS JOSÉ MATOS VALLARÍN



EL COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO

LIC. PASCUAL DEL SOTO ESPINOZA

Nota: La copia que corresponde al Anexo 3 del Convenio Especimen en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Operación y Desarrollo del Programa y Proyectos Especiales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por una parte y la Secretaría de Salud y por otra parte el Ejecutivo del Estado de Sonora y Subcomando de Sonora.



**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA,
EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE**

LEY QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD

CAPITULO I

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO

ARTICULO 1o.- Se crean los Servicios de Salud de Sonora, como un organismo público descentralizado de servicio, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Tendrá funciones de autoridad administrativa, en los términos establecidos en esta ley.

ARTICULO 2o.- El organismo tendrá las siguientes funciones:

- I. Organizar y operar, los servicios de salud a población abierta en el Estado, en materia de salubridad general y de regulación y control sanitarios conforme a lo que establecen las Leyes General y Estatal de Salud y a los acuerdos de coordinación;
- II. Participar en el Sistema Estatal de Salud en los términos de la Ley General y Estatal de Salud;
- III. Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado;
- IV. Proponer y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud;
- V. Aplicar la normatividad general en materia de salud, tanto nacional como internacional, así como de proponer adecuaciones a la normatividad estatal y esquemas que logren su correcto cumplimiento;
- VI. Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud;
- VII. Promover la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios, apoyando los programas que para tal efecto elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;
- VIII. Promover, apoyar y llevar a cabo la formación y capacitación en la materia, de los profesionales, especialistas y técnicos;
- IX. Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades e instituciones competentes, la investigación, estudio y análisis de ramas y aspectos específicos en materia de salud;
- X. Difundir a las autoridades correspondientes y a la población en general, a través de publicaciones y actos académicos, los resultados de los trabajos de investigación, estudio, análisis y de recopilación de información, documentación e intercambio que realice;
- XI. Administrar los recursos que le sean asignados, las cuotas de recuperación, así como las aportaciones que reciba de otras personas o instituciones; y
- XII. Las demás que esta ley y otras disposiciones le confieran para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3o.- Además, el organismo tendrá las siguientes funciones de autoridad administrativa:

- I. Establecer las normas a las que deberán sujetarse los servicios de asistencia social, así como vigilar su cumplimiento, en los términos de la Ley General de Salud;



II. Ejercer las funciones de control y regulación sanitaria en materia de salubridad general, en los términos de la legislación aplicable y los acuerdos de coordinación específicos;

III. Expedir y, en su caso, revocar las autorizaciones que le corresponda en las materias a que se refieren las fracciones anteriores; y

IV. Las demás que le señalen otras disposiciones legales.

ARTICULO 4o.- El Organismo tendrá los siguientes órganos de gobierno:

I. La Junta de Gobierno;

II. El Presidente Ejecutivo; y

III. El Comisario Público.

ARTICULO 5o.- La Junta de Gobierno funcionará válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, entre los cuales deberá estar el Presidente.

Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes y el Presidente tendrá voto de calidad.

La Junta se reunirá, por lo menos, una vez cada cuatro meses en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria las veces que fuese necesario.

La Junta de Gobierno sesionará y operará en los términos en que lo disponga el Reglamento Interior del Organismo.

ARTICULO 6o. - La Junta de Gobierno estará integrada de la manera siguiente:

I. Por un Presidente, que será el Gobernador del Estado,

II. Por un Presidente Ejecutivo, que será el Secretario de Salud Pública;

III. Por los siguientes vocales representantes del gobierno del Estado: los Secretarios de Planeación del Desarrollo y Gasto Público y el de Finanzas;

IV. Por un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; y

V. Por un representante de los trabajadores que será designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

El Presidente podrá invitar a las sesiones de dicho órgano a representantes de los sectores público, privado y social, que guarden relación con las funciones del organismo.

Por cada miembro propietario habrá un suplente, con excepción del Presidente.

Los cargos en la Junta de Gobierno serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

ARTICULO 7o.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes funciones :

I. Definir la política a seguir en materia de salud por el organismo, en congruencia con los planes y programas nacionales y estatales;

II. Aprobar anualmente, los proyectos de programas y presupuestos tanto de operación y de inversión del Organismo, para su trámite ante los gobiernos estatal y federal;

III. Evaluar el debido cumplimiento de los programas técnicos aprobados;

IV. Vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados al Organismo;



V. Aprobar la estructura orgánica básica del Organismo, así como las modificaciones que procedan;

VI. Analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda el Presidente Ejecutivo, así como los estados financieros del Organismo;

VII. Aprobar el reglamento interior del Organismo y los manuales de organización, procedimientos y servicios al público;

VIII. Autorizar la creación de comisiones de apoyo y determinar las bases de su funcionamiento; y

IX. Las demás que sean necesarias para el adecuado ejercicio de las facultades señaladas.

ARTICULO 8o.- El Presidente de la Junta de Gobierno tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Presidir las sesiones de la Junta de Gobierno;

II. Analizar y, en su caso, aprobar el calendario de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno;

III. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario;

IV. Autorizar las enajenaciones o gravámenes de los bienes del Organismo, salvo los que le transfiera el Gobierno Federal, en los términos del Acuerdo de Coordinación; y

V. Las demás que le confieran este Ordenamiento, el Reglamento Interior y las demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 9o.- El Presidente Ejecutivo del organismo tendrá las siguientes funciones:

I. Tener la representación legal del Organismo, con todas las facultades generales y especiales, para llevar a cabo los actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades que requieran de poder o cláusula especial conforme a la ley, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan en forma individual o conjunta; otorgar, revocar y sustituir los poderes que otorgue; asimismo, para formular querrelas y denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, formular y absolver posiciones, promover y desistirse del juicio de amparo, así como representar al Organismo ante cualquier autoridad laboral o del trabajo, sea ésta federal o estatal, en los más amplios términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo y sus correlativos de otras legislaciones laborales;

II. Obligar al Organismo cambiariamente, así como emitir y negociar títulos de crédito y concertar operaciones de crédito, hasta por la cantidad que apruebe la Junta de Gobierno, siempre y cuando tales títulos y operaciones se deriven de actos propios de las funciones del organismo;

III. Ejecutar los acuerdos y resoluciones que emita la Junta de Gobierno;

IV. Planear técnica, administrativa y académicamente el funcionamiento del Organismo;

V. Presentar para su aprobación los programas institucionales, de corto, mediano y largo plazos, los programas financieros, las propuestas de presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del organismo;

VI. Definir las bases de los sistemas de supervisión, coordinación, control y desempeño del organismo para optimizar su operación;

VII. Nombrar y remover a los servidores públicos de organismo, así como determinar sus atribuciones, ámbito de competencia y retribuciones con apego al presupuesto aprobado y demás disposiciones aplicables;



- y
- VIII. Realizar tareas editoriales y de difusión relacionadas con las funciones del organismo;
 - IX. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno, esta ley y otras disposiciones legales.

ARTICULO 10.- El patrimonio del organismo estará constituido por:

- I. Los derechos que tenga sobre los bienes muebles e inmuebles y recursos que le transfiera el Gobierno Federal, en los términos del Acuerdo de Coordinación;
- II. Los derechos que tenga sobre los bienes muebles e inmuebles y recursos que le transfieran los gobiernos Estatales y Municipales;
- III. Las aportaciones que los gobiernos Federal, Estatal y Municipales le otorguen;
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás análogas que reciba de los sectores social y privado;
- V. Las cuotas de recuperación que reciba por los servicios que preste;
- VI. Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores;
- VII. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se les otorguen conforme a la ley; y
- VIII. En general, todos los bienes, derechos y obligaciones que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título legal.

ARTICULO 11.- El Organismo contará con las unidades administrativas desconcentradas que sean necesarias y se justifiquen, mismas que deberán de figurar en el presupuesto y en el Reglamento del Organismo.

ARTICULO 12.- El Organismo contará con un órgano de vigilancia, el cual estará integrado por un Comisario Público Propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

CAPITULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 13.- Las relaciones entre el Organismo y sus trabajadores se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora y por lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado, en su caso.

ARTICULO 14.- El Organismo, gozará respecto de su patrimonio, de las franquicias y prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado. Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre el Organismo, quedarán exentos de toda clase de impuestos y derechos estatales.

ARTICULO 15.- Para el ejercicio de las funciones de vigilancia sanitaria, la aplicación de las medidas de seguridad y de las sanciones en el ámbito de su competencia, el organismo observará lo dispuesto por la Ley General de Salud y la Ley de Salud para el Estado de Sonora.

Contra los actos y resoluciones en materia de salubridad general que emita el organismo, procederá el recurso establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 16.- La Secretaría de la Contraloría General del Estado determinará los instrumentos de control del organismo, en los términos de las leyes aplicables.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El Reglamento que regule las funciones del Organismo que se crea mediante esta ley, se expedirá en un término que no excederá de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

ARTICULO TERCERO.- Se abroga el Decreto que crea los Servicios Médicos de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de diciembre de 1985; el Decreto número 197, que crea un organismo público descentralizado denominado Hospital Infantil del Estado de Sonora, publicado en el Boletín oficial de fecha 18 de junio de 1984, así como sus reformas. Asimismo, se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ley.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos y obligaciones, aportaciones, bienes, subsidios y rendimientos que forman parte del patrimonio del Hospital Infantil del Estado de Sonora y de los Servicios Médicos de Sonora pasarán a formar parte del patrimonio del organismo.

ARTICULO QUINTO.- Los trabajadores que presten sus servicios en la Secretaría de Salud Pública conservarán sus derechos adquiridos y pasarán a formar parte del personal del organismo que se crea en virtud de esta ley, respetándose sus relaciones laborales actuales estipuladas por cualquier forma de contratación que hubiere a la fecha.

ARTICULO SEXTO.- Los trabajadores que se encuentren laborando en los Servicios Médicos de Sonora, conservarán sus derechos adquiridos y pasarán a formar parte del personal del Organismo que se crea en virtud de esta ley, quedando sujetos a lo que se establece en este ordenamiento conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTICULO SEPTIMO.- El personal del Hospital Infantil del Estado de Sonora, pasará a formar parte del organismo, conservando sus prestaciones laborales actuales estipuladas por cualquier forma de contratación que hubiere a la fecha.

ARTICULO OCTAVO.- El organismo aplicará y respetará, en los términos previstos en el Acuerdo de Coordinación las condiciones generales de trabajo, reglamentos, acuerdos y los que en el futuro elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en sus relaciones laborales con los trabajadores, a efecto de garantizar los derechos, prerrogativas, beneficios y prestaciones, así como los mecanismos vigentes de actualización salarial, de los trabajadores provenientes de la citada dependencia.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado, en los términos del Acuerdo de Coordinación, se encargará de vigilar la recepción de los recursos federales que se aporten al organismo, su debida aplicación, así como la fiscalización y evaluación correspondiente.

APÉNDICE

LEY No. 269. B.O. No. 20 SECCIÓN II, de fecha 10 de Marzo de 1997.

INDICE

LEY QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.....	1
CAPITULO I.....	1
ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO	1
CAPITULO II.....	4
DISPOSICIONES FINALES	4
TRANSITORIOS.....	5
INDICE	6





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

FOLIO 03.01.1/D-29/15

Hermosillo, Sonora, 13 de Septiembre de 2015.

C. RAUL NAVARRO GALLEGOS

Presente.-

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarle como **SECRETARIO DEL RAMO**, de la Secretaría de Hacienda, para fungir con tal carácter a partir de ésta fecha.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA

LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora, 13 de Septiembre de 2015



C. GILBERTO UNGSON BELTRAN

Presente.

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 75 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7ª de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarte como **SECRETARIO DEL RAMO**, de la Secretaría de Salud Pública, para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA

CA

LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

GH

[Firma manuscrita]

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Hermosillo, Sonora, 13 de Septiembre de 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

C. PASCUAL AXEL SOTO ESPINOZA

Presente.-

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarle como **COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, para fungir con tal carácter a partir de ésta fecha.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA

IC. CLAUDIA ARTEMINA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programas de estudio, del Curso de Estilista Profesional de tipo Formación para el Trabajo, modalidad escolar, según Resolución número ochocientos noventa y seis, que imparta la Sociedad Civil denominada Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., por conducto de la Escuela de Belleza Profesional de Ciudad Obregón, en su domicilio de Calle Sinaloa No. 265 entre Ave. No Reelección y Ave. Guerrero, colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora.

Vista la solicitud que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día 30 de mayo de 2012, el C. Javier Osuna Rodríguez, Representante Legal de la Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., con domicilio en Calle José María Lafragua No. 121 Poniente, colonia Cortinas, de Ciudad Obregón, Sonora, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Curso de Estilista Profesional, de tipo Formación para el Trabajo, modalidad escolar, la cual procede a resolver conforme a los siguientes:

RESULTANDOS:

PRIMERO.- Que la Sociedad Civil denominada Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., con domicilio en Calle Sinaloa No. 265 Sur entre Ave. No Reelección y Ave. Guerrero, colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Curso de Estilista Profesional, de tipo Formación para el Trabajo, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados, a través de la modalidad escolar;

SEGUNDO.- Que la Sociedad Civil denominada, Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., se encuentra constituida legalmente según Escritura Pública No. 6483, de fecha 25 de abril de 2000, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 66, Lic. Oscar Faustino Medina Medrano, en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, y tiene por objeto fundamental impartir cursos computacionales a nivel de programador analista, capturista de datos, carreras comerciales, impartición de mesas redondas, conferencias y cursos;

TERCERO.- Que la Sociedad Civil denominada Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., con domicilio en Calle Sinaloa No. 265 Sur, entre Ave. No Reelección y Ave. Guerrero, colonia Centro, de Ciudad Obregón, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objeto y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

 **CUARTO.-** Que la Sociedad Civil denominada Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., acreditó a satisfacción de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la ocupación legal del inmueble ubicado en Calle Sinaloa No. 265 Sur, entre Ave. No Reelección y Ave. Guerrero, colonia Centro, de Ciudad Obregón, Sonora;

QUINTO.- Que el C. Javier Osuna Rodríguez, Representante Legal de la Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., con domicilio en Calle José María Lafragua No. 121 Poniente, colonia Cortinas, de Ciudad Obregón, Sonora, presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural;

SEXTO.- Que el C. Javier Osuna Rodríguez, Representante Legal de la Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., presentó el Dictamen de Seguridad aprobatorio, emitido por la Unidad Estatal de Protección Civil;

SÉPTIMO.- Que el C. Javier Osuna Rodríguez, Representante Legal de la Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., se compromete a cumplir lo señalado en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa;

OCTAVO.- Que el C. Javier Osuna Rodríguez, Representante Legal de la Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y los programas de estudio, del Curso de Estilista Profesional, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere y;

CONSIDERANDO:

I.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los artículos 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1°, 3°, 19, fracción VI, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora;

II.- Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha 30 de mayo de 2012, presentada por el C. Javier Osuna Rodríguez, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

III.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y los programas de estudio, del Curso de Estilista Profesional, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11,12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6° fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS, POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL CURSO DE ESTILISTA PROFESIONAL, DE TIPO FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, MODALIDAD ESCOLAR

SEGUNDO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al curso de Estilista Profesional, de tipo Formación para el Trabajo, modalidad escolar, que impartirá la Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., por conducto de la Escuela de Belleza Profesional de ciudad Obregón, ubicada en Calle Sinaloa No. 265 Sur, entre Ave. No Reelección y Ave. Guerrero, colonia Centro, de Ciudad Obregón, Sonora;

TERCERO: La Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., por conducto de la Escuela de Belleza Profesional de Ciudad Obregón, ubicada en Calle Sinaloa No. 265 Sur, entre Ave. No Reelección y Ave. Guerrero, colonia Centro, de Ciudad Obregón, Sonora; de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento;

I. Deberá impartir los estudios citados, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a este expediente, quedando facultada para expedir, Diploma.

II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Podrá solicitar la apertura de nuevos planes y programas, sometiéndolos previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, a la Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., representada por el C. Javier Osuna Rodríguez, por lo que en su caso, la transferencia del mismo a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga, es para efectos eminentemente educativos por lo que la Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., por conducto de la Escuela de Belleza Profesional de Ciudad Obregón, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias;

QUINTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica de la Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., por conducto de la Escuela de Belleza Profesional de Belleza de Ciudad Obregón, con domicilio en Calle Sinaloa No. 265 Sur, entre Ave. No Reelección y Ave. Guerrero, colonia Centro, de Ciudad Obregón, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución;

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir;

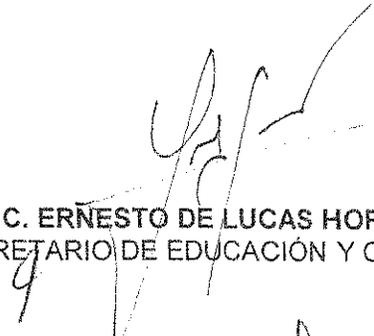
OCTAVO.- La Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., por conducto de la Escuela de Belleza Profesional de Ciudad Obregón, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y el número de la Resolución de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como la autoridad que la otorgó;

NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga, a La Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirarlo de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará;

DÉCIMO.- Los efectos de la presente Resolución beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Estilista Profesional de tipo Formación para el Trabajo, modalidad escolar, por conducto de la Escuela de Belleza Profesional de Ciudad Obregón, en su domicilio de Calle Sinaloa No. 265 Sur, entre Ave. No Reelección y Ave. Guerrero, colonia Centro, de Ciudad Obregón, Sonora, a partir del día 30 de mayo del año dos mil doce;

DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a La Escuela de Computación Profesional de Ciudad Obregón S.C., por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGO EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


LIC. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA


MTRO. ONÉSIMO MARISCALES DELGADILLO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



H. AYUNTAMIENTO
CANANEA, SONORA

DEPENDENCIA.- H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA

SECCION.- DIRECCION DE DES. URBANO Y OBRAS PUBLICAS

NUMERO DE OFICIO.- 004/015

EXPEDIENTE.- 002

ASUNTO: AUTORIZACION .

Cananea, Sonora., 19 de Marzo de 2015.

EMPRESA BUENAVISTA DEL COBRE, S.A. DE C.V.,
CANANEA, SONORA.

At'n: Lic. Julio Madrid Madrid
Representante Legal.

Con relación a su solicitud de fecha 12 de Marzo del año en curso, por el cual se modifican cambios e incrementos por el orden de 35 Lotes, dentro del Polígono, en donde actualmente ya se viene construyendo el Fraccionamiento "LA LOMA RESIDENCIAL", por lo que considerando que el Ayuntamiento con fecha 12 de Septiembre de 2014, ya le otorgo la Autorización del Fraccionamiento "LA LOMA RESIDENCIAL", con numero de autorización 002/014, misma que aparece publicada en el boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 04 Diciembre de 2014, numero-45, Sección I, Tomo CXCIV, por lo que toda vez que solo se trata de modificaciones que implican incrementos en los Lotes ubicados dentro del Polígono donde se esta construyendo el mencionado Fraccionamiento, es por lo que se aprueba dicha solicitud para *quedar de la siguiente forma:*

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSELOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO ANGIOLO SUPERIOR
DERECHO

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



LA LOMA RESIDENCIAL
INCREMENTO Y MODIFICACION DE LOTIFICACION

LOTE	MANZANA	m2 anterior	m2	CLAVES CATASTRALES
1	16	225.26	181.87	1900-03-010-037
2	16	196.78	193.26	1900-03-010-036

LOTE	MZA	m2 anterior	m2 Actual	CLAVES CATASTRALES
1	16	188.92	189.41	1900-03-007-016
2	16	189.50	189.41	1900-03-007-017

LOTE	MZA	m2 anterior	m2 Actual	CLAVES CATASTRALES
1	19	186.25	190.81	1900-03-007-007
2	19	179.85	191.66	1900-03-007-006
3	19	179.5	191.11	1900-03-007-005
4	19	179.91	191.39	1900-03-007-004
5	19	179.93	191.39	1900-03-007-003
6	19	179.84	191.39	1900-03-007-002
7	19	176.83	191.39	1900-03-007-001
8	19	se agrago lote	191.39	*SIN CLAVE ASIGNADA*
9	19	se agrago lote	187.87	*SIN CLAVE ASIGNADA*

LOTE	MZA	m2 anterior	m2 Actual	CLAVES CATASTRALES
3	20	189.6	180.08	1900-03-005-003
4	20	189.6	189.12	1900-03-005-004

LOTE	MZA	m2 anterior	m2 Actual	CLAVES CATASTRALES
1	21	186.05	197.10	1900-03-008-007
2	21	187.80	197.10	1900-03-008-008
3	21	188.31	197.10	1900-03-008-009
4	21	193.03	196.37	1900-03-008-010
5	21	195.00	191.27	1900-03-008-011
6	21	195.00	191.27	1900-03-008-012
7	21	279.70	191.28	1900-03-008-001
8	21	204.20	191.31	1900-03-008-002
9	21	230.73	201.25	1900-03-008-003
10	21	155.00	204.21	1900-03-008-004
11	21	155.00	200.21	1900-03-008-005
12	21	155.00	191.28	1900-03-008-006
13	21	se agrago lote	191.28	*SIN CLAVE ASIGNADA*
14	21	se agrago lote	191.27	*SIN CLAVE ASIGNADA*
15	21	se agrago lote	191.27	*SIN CLAVE ASIGNADA*
16	21	se agrago lote	191.28	*SIN CLAVE ASIGNADA*

LOTE	MZA	m2 anterior	m2 Actual	CLAVES CATASTRALES
1	24	179.89	192.45	1900-03-006-004
2	24	192.87	192.43	1900-03-006-005
3	24	192.36	186.00	1900-03-006-006
4	24	192.86	186.00	1900-03-006-007
5	24	192.36	192.45	1900-03-006-008
6	24	192.27	192.40	1900-03-006-009

LOTE	MZA	m2 anterior	m2 Actual	CLAVES CATASTRALES
1	25	182.75	201.87	1900-03-009-001
2	25	182.30	201.87	1900-03-009-002
3	25	182.81	201.87	1900-03-009-003
4	25	se agrago lote	189.78	*SIN CLAVE ASIGNADA*
5	25	se agrago lote	199.76	*SIN CLAVE ASIGNADA*

LOTE	MZA	m2 anterior	m2 Actual	CLAVES CATASTRALES
1	26	se agrago lote y mza	170.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*
2	26	se agrago lote y mza	170.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*
3	26	se agrago lote y mza	170.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*
4	26	se agrago lote y mza	170.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*
5	26	se agrago lote y mza	170.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*
6	26	se agrago lote y mza	170.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*
7	26	se agrago lote y mza	170.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*

LOTE	MZA	m2 anterior	m2 Actual	CLAVES CATASTRALES
1	27	se agrago lote y mza	170.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*
2	27	se agrago lote y mza	170.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*
3	27	se agrago lote y mza	170.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*
4	27	se agrago lote y mza	170.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*
5	27	se agrago lote y mza	170.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*
6	27	se agrago lote y mza	170.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*
7	27	se agrago lote y mza	170.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*
8	27	se agrago lote y mza	180.19	*SIN CLAVE ASIGNADA*

LOTE	MZA	m2 anterior	m2 Actual	CLAVES CATASTRALES
1	28	se agrago lote y mza	253.24	*SIN CLAVE ASIGNADA*
2	28	se agrago lote y mza	196.79	*SIN CLAVE ASIGNADA*
3	28	se agrago lote y mza	196.75	*SIN CLAVE ASIGNADA*
4	28	se agrago lote y mza	196.74	*SIN CLAVE ASIGNADA*
5	28	se agrago lote y mza	196.72	*SIN CLAVE ASIGNADA*
6	28	se agrago lote y mza	196.70	*SIN CLAVE ASIGNADA*
7	28	se agrago lote y mza	200.02	*SIN CLAVE ASIGNADA*
8	28	se agrago lote y mza	200.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*
9	28	se agrago lote y mza	200.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*
10	28	se agrago lote y mza	200.00	*SIN CLAVE ASIGNADA*
11	28	se agrago lote y mza	241.50	*SIN CLAVE ASIGNADA*
12	28	se agrago lote y mza	241.50	*SIN CLAVE ASIGNADA*



[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO
CANANEA, SONORA

DEPENDENCIA.- H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA

SECCION.- DIRECCION DE DES. URBANO Y OBRAS PUBLICAS

NUMERO DE OFICIO.- 004/015

EXPEDIENTE.- 002

ASUNTO: AUTORIZACION .

Por tanto, gírese atento Oficio a la Oficina de Catastro Municipal, para efectos de registro y asignación de las Claves Catastrales que les correspondan, y en su oportunidad, también procedan a su inscripción ante las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE con acuse de recibo a la Empresa BUENAVISTA DEL COBRE, S.A. DE C.V., en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones ubicadas en AVENIDA JUAREZ No. 4 COLONIA CENTRO, EN CANANEA, SONORA, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular de momento, quedamos de Usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER TARAZON CURLANGO.



C. MARTIN ADRIAN PAZ-BUSTAMANTE.
SECRETARIO.

ARQ. TRINIDAD PAZ BUSTAMANTE
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO ANGLULO SUPERIOR
DERECHO

COPIA
Boletín Oficial y
Secretaría
de Gobierno
Archivo del Estado





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en Vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,282.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,319.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,583.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,427.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 84.00
Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6^{to}. de la Ley 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6^{to}. de la Ley 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

